

III. Otras disposiciones y acuerdos

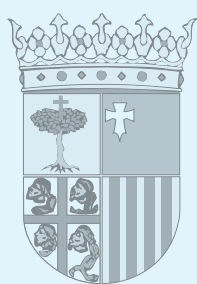
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ORDEN de 2 de enero de 2009, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Protocolo de colaboración, entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la creación experimental, en el Centro Penitenciario de Zuera, de la Oficina Judicial de la Agrupación de los Juzgados de Paz de Zuera (Zaragoza).

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h2c02n0003, el Protocolo suscrito, con fecha 18 de diciembre de 2008, por el Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia y el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 2 de enero de 2009.

**El Vicepresidente del Gobierno,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN EXPERIMENTAL DE UNA DELEGACIÓN EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA DE LA OFICINA JUDICIAL DE LA AGRUPACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE ZUERA (ZARAGOZA).

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008

REUNIDOS:

El Excmo. Sr. D. Rogelio Silva Gayoso, Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de 2 de diciembre de 2008.

D. Julio Martínez Meroño, Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, nombrado por Real Decreto 698/2008, de 30 de abril, en representación del Ministerio de Justicia, en virtud de delegación de firma del Sr. Ministro de Justicia, otorgada por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008.

D^a Mercedes Gallizo Llamas, Secretaria General de Instituciones Penitenciarias por Real Decreto de nombramiento 543/2008, de 21 de abril, BOE de 22 de abril y con competencia para firmar convenios según Orden INT 1470/2008, de 27 de mayo, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, en relación con las anteriores Órdenes INT/2853/2006, de 13 de septiembre e INT 985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Todas las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Protocolo de Colaboración, exponen:

I. Que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia de acuerdo con el artículo 149.1.5^a de la Constitución Española.

II. Que la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, en desarrollo de lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril del Estatuto de Autonomía de Aragón, ha obtenido del Ministerio de Justicia competencias en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

III. Que previo acuerdo y conformidad entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y el Gobierno de Aragón, se ha considerado conveniente ubicar en el Centro Penitenciario de Zuera, como experiencia piloto, una delegación de la Oficina Judicial de la Agrupación del Juzgado de Paz de Zuera, con una configuración flexible a determinar y que se acomodará a las propias necesidades de las actividades que realice.

IV. Que el principio de coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas consagrado en el artículo 103 de la Constitución Española y desarrollado singularmente tanto en el Estatuto de Autonomía de Aragón como en el resto del ordenamiento jurídico vigente, así como la realidad del volumen de actuaciones procesales relativas a personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza), hacen necesario arbitrar instrumentos para solucionar los problemas que habitualmente se plantean. Es preciso simplificar trámites, y evitar los desplazamientos innecesarios, tanto de las personas privadas de libertad, como de los agentes de la Administración de Justicia, lo que conllevará una agilización de las relaciones entre los internos y los órganos judiciales y dará adecuada satisfacción al principio de eficacia administrativa, de modo que se llegue a rentabilizar y optimizar los recursos disponibles.

En virtud de lo expuesto las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaboración mutua y con arreglo a las siguientes cláusulas:

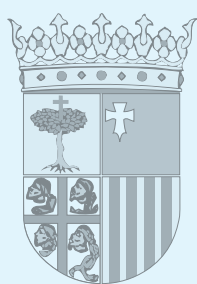
Primera.—Objeto y competencias.

Es objeto del presente protocolo la creación en el Centro Penitenciario de Zuera de una delegación de la Oficina Judicial de la Agrupación del Juzgado de Paz de Zuera (Zaragoza).

En su caso prestará asistencia a las Audiencias Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, Decanato, Servicio de Actos de Comunicación, Juzgados de Instrucción, Penales, Violencia sobre la Mujer, Vigilancia Penitenciaria y de Primera Instancia e Instrucción y podrá llevar a cabo actuaciones encomendadas por otros órganos jurisdiccionales de todos los ámbitos territoriales, en el caso de que se refieran a personas privadas de libertad o cuyo domicilio laboral sea el Centro Penitenciario.

Además esta delegación asumirá labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales.

Del mismo modo, también llevará a cabo actuaciones confiadas por órganos judiciales de otros órdenes jurisdiccionales además del penal.



Segunda.—Estructura y funcionamiento de la delegación.

Al frente de la delegación habrá un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, completándose la dotación con un funcionario de Tramitación Procesal y Administrativa y otro de Auxilio Judicial que cumplirán con las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y la práctica de diligencias judiciales previstas en las leyes procesales.

Asimismo, el funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, cumplirá las funciones de Secretario de la Agrupación de Zuera en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular.

Esta delegación estará operativa teniendo en cuenta el horario establecido para el personal funcionario de la Administración de Justicia y los turnos específicos de trabajo que se determinen.

Los funcionarios de la delegación de la Oficina Judicial de la Agrupación del Juzgado de Paz, tendrán acceso a las aplicaciones del sistema informático penitenciario que así se determine en calidad de usuarios externos. Se promoverán cursos de formación para la utilización y manejo de los distintos sistemas informáticos.

Tercera.—Compromisos de las partes.

La Administración penitenciaria pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma de Aragón un local adecuado para la ubicación de la Delegación en el Centro Penitenciario de Zuera. Facilitará y asumirá los gastos que correspondan de teléfono, luz, calefacción, correo... etc. En definitiva los medios que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad.

Los funcionarios de la Delegación de la Oficina Judicial de la Agrupación del Juzgado de Paz tendrán la posibilidad de acceder, sin coste alguno, a los medios de transporte y aparcamiento de vehículo particular, utilizados por los funcionarios de Instituciones Penitenciarias.

El Ministerio de Justicia a propuesta de la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a aprobar la plantilla de la delegación de la Oficina Judicial de la Agrupación del Juzgado de Paz de Zuera, especificada en la cláusula Segunda.

La Comunidad Autónoma de Aragón asumirá los gastos inherentes a la dotación y gestión de la delegación creada correspondiéndole el pago de las nóminas de los funcionarios adscritos a la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el mobiliario necesario para que presten sus servicios, en las condiciones de idoneidad que se requieren.

Cuarta.—Comisión de seguimiento.

Para el adecuado seguimiento, coordinación, interpretación, control y resolución de posibles controversias, se creará una comisión de seguimiento paritaria integrada por representantes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Una vez formalizado el Protocolo de Colaboración los firmantes procederán al nombramiento de cada uno de estos representantes.

La Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre a propuesta de cualquiera de las partes y acordará sus normas de funcionamiento.

Dicha comisión promoverá el desarrollo del presente protocolo en las actuaciones previstas en el mismo.

Quinta.—Vigencia.

El presente protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y extenderá su vigencia durante un año, prorrogable automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa, con tres meses de antelación, de alguna de sus partes.

Sexta.—Causas de resolución.

El presente protocolo se entenderá resuelto por mutuo acuerdo de las partes firmantes, o por denuncia de alguna de ellas.

Séptima.—Cláusula final

La comisión de seguimiento promoverá el que el presente protocolo pase a configurarse en el futuro como convenio, una vez contrastada la eficacia real del acuerdo e introducidas en su caso, las modificaciones correspondientes.

Octava.—Naturaleza del Protocolo y resolución de controversias.

El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del Protocolo deberán solventarse de mutuo acuerdo, y, en última instancia, serán de conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con el artículo 10.1.g de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares las partes firmantes y para que así conste, en prueba de conformidad suscriben por triplicado ejemplar el presente protocolo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.